

RESOLUCIÓN



RESLACION No 02150 DE MAYO DEL 2018

Por la cual se establece un acuerdo de pago de Impuesto Predial Unificado, concedido el (la) Señor(a) JAIME CORREA DUARTE Identificado (a) con Cedula N°74301317. Descrita en nuestra base de datos de la siguiente.

Dirección:	LOTE VDA EL TALADRO.
Concepto:	Impuesto Predial Unificado
Valor:	\$54.900
Año :	2012 - 2015
Referencia Catastral :	000100090122000
Propietario(s)	JAIME CORREA DUARTE - 74301317

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE YOPAL (Casanare) en uso de sus facultades legales por medio del artículo 554 del acuerdo 013 del 2012.

CONSIDERANDO

Que el señor (a) JAIME CORREA DUARTE Identificado (a) con Cedula N°74301317, Residenciado(s) en LOTE VDA EL TALADRO. En calidad de propietario del bien y/o en calidad de apoderado sobre el predio con referencia catastral N° 000100090122000 ubicado en LOTE VDA EL TALADRO. Presento solicitud de acuerdo de pago para cancelar la deuda por el concepto de impuesto predial unificado de dicho bien, para cumplir con la obligación adquirida por el periodo gravable 2012 - 2015.

Impuesto	Intereses	Sobretasa	Int. Sobretasa	Otros	Total
\$15.900	\$24.300	\$5.900	\$8.800	\$2.100	\$54.900

Que con el fin de acceder a la facilidad de pago, , presento la solicitud acompañada de la copia de su cédula de ciudadanía, fotocopia, certificado tradición y libertad del bien identificado con matricula inmobiliaria **CONSIGNACION BANCO CAJA SOCIAL 2121** de fecha por el valor de **Dieciseis Mil Cuatrocientos Setenta Pesos (\$16.470)**. Como parte del abono el 30% de valor de la deuda establecida como requisito para la concesión de facilidades de pago.

Que el (la) interesado (a) solicita se le abone el valor **Dieciseis Mil Cuatrocientos Setenta Pesos (\$16.470)**. A la deuda establecida mediante la factura N° **20183000011** de 08 de Noviembre de 2018 por la suma de **Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos (\$54.900)** en 3 cuotas contadas a partir de la fecha de la presente resolución.

Que de igual forma una vez abonado el valor consignado, solicita cancelar el saldo, ósea, **Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta Pesos (\$38.430)**, en 3 cuotas contadas a partir de la fecha presente de la resolución.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

LINEA GRATUITA 018000977777 – TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL-CASANARE Código Postal 8500021
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co





RESOLUCIÓN

Que el Art. 554 del Decreto Municipal 013 de 2012, establece la posibilidad de conceder acuerdos de pago al deudor o un tercero en su nombre para el pago de los tributos u otras obligaciones municipales, así como la cancelación de los intereses y demás sanciones a que haya lugar.

En relación con la deuda objeto de plazo, establece que durante el tiempo que se autorice la facilidad para el pago, se causaran intereses a la tasa de interés de mora para efectos tributarios esté vigente en el momento.

Resolución

Octavo: Los pagos que se efectúen en virtud de este acuerdo de pago se imputarán de conformidad con el artículo 545 del Decreto Municipal 013 de 2012.

Noveno: Notificar la siguiente resolución al contribuyente advirtiéndole que contra ella no precede de recurso alguno.

Dada en Yopal, a los a los Ocho(08) días del mes de Noviembre del 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON FORERO MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha, se notifica en forma personal al Señor (a) JAIME CORREA DUARTE Identificado (a) con Cedula N°74301317. Al notificado(a) se le entrega copia de la misma hoy _____.

EDDY CUERVO PEREZ
Notificador

Reviso: **JERSEY ADRIANA GARCIA CUTA**
Cargo: Profesional Universitario

Elaboro: **RAFAEL NOSSA MOLANO**
Cargo: Técnico Administrativo



RESOLUCIÓN

El (la) Notificado (a) JAIME CORREA DUARTE

Firma: _____